

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de las y los Servidores Públicos que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron dicho proceso y que ocupan plazas pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Política-Electoral (Decreto), el cual, entre otros aspectos, ordenó la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en materia electoral de las entidades federativas.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando sus disposiciones con el Decreto, así como con el contenido de la Ley General.
- IV. El 20 de junio de 2014, el que el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 por el que ordenó la elaboración de los Lineamientos para la

incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo Sexto Transitorio del Decreto, el cual fue publicado en el DOF 12 de agosto de 2015.

- V. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG68/2015, mediante el cual aprobó los Lineamientos de Incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos), mismo que fue publicado el 21 de enero de 2016 en el DOF.
- VI. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- VII. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.
- VIII. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y mediante Acuerdo INE/JGE133/2016 de fecha 26 de mayo del mismo año, llevó a cabo la actualización del referido Catálogo.
- IX. El 30 de marzo de 2016, mediante Acuerdo INE/CG171/2016, el Consejo General del INE aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

- X.** El 28 de junio de 2016, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General designó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) como Órgano de Enlace con el INE para la atención de asuntos del SPEN.
- XI.** El 28 de junio de 2016, mediante Acuerdo ACU-42-16, el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.
- XII.** El 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo ACU-50-16, el Consejo General del Instituto Electoral, creó la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento), la cual quedó formalmente instalada el 6 de septiembre de 2016.
- XIII.** El 21 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo ACU-67-16 y en acatamiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Juicio Electoral TEDF-JEL/0361/2016, modificó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprobaron modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIV.** El 1 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE206/2016, aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Proceso de Certificación (Convocatoria).
- XV.** El 14 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE212/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Dictamen que acredita la operación de los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción del Instituto Electoral, conforme a la Primera Fase de la Convocatoria.

- XVI.** El 20 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo COSSPEN/04/2016, la Comisión de Seguimiento aprobó remitir al INE los documentos para el registro e inscripción de 199 servidoras y servidores públicos del Instituto Electoral, para el Proceso de Certificación.
- XVII.** El 1 de octubre de 2016, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las personas propuestas por el Instituto Electoral para participar en el Proceso de Certificación, cuyos resultados fueron publicados el 21 de octubre de 2016.
- XVIII.** El 31 de octubre de 2016, el INE publicó la relación de folios de las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, que se sujetarían a la valoración de experiencia, profesionalización y desempeño del Proceso de Certificación, cuyos resultados se dieron a conocer el 5 de diciembre de 2016.
- XIX.** El 9 de noviembre de 2016, el INE publicó en su página de internet, los resultados de la valoración, experiencia, profesionalización y desempeño de los servidores públicos que acreditaron el examen de conocimientos técnico-electorales, en el marco del proceso de certificación.
- XX.** El 5 de diciembre de 2016, mediante oficio INE/DESPEN/2763/2016, la DESPEN comunicó a este Instituto Electoral los resultados de la etapa de valoración, experiencia, profesionalización y desempeño de los servidores públicos que acreditaron el examen de conocimientos técnico-electorales.
- XXI.** Mediante oficio INE/DESPEN/2764/2016, del 5 de diciembre de 2016, la DESPEN comunicó a este Instituto Electoral las personas que, en el marco del Proceso de Certificación, debían presentarse a la etapa de Entrevistas.

- XXII.** El 6 de diciembre de 2016, la Comisión de Seguimiento aprobó el Acuerdo COSSPEN/08/2016, por el que se determinó a las y los entrevistadores y el calendario respectivo para el Proceso de Certificación para la Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual se desarrolló del 12 al 18 de enero de 2017.
- XXIII.** El 23 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-06-17, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual entró en vigor el 16 de febrero de 2017.
- XXIV.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación, y a los supuestos expresamente establecidos en los artículos transitorios.
- XXV.** Mediante oficios SECG-IEDF/561/2017 y SECG-IEDF/868/2017, el 10 de marzo y 20 de abril de 2017, respectivamente, el Secretario Ejecutivo Instituto Electoral comunicó a la DESPEN la terminación laboral de los CC. Antonia Tapia Gómez, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en la Dirección Distrital V, y Jorge Dragan Vergara Sánchez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, con dicho Instituto, ambos del Servicio Profesional Electoral, y la designación del C. Gustavo Uribe Robles como Director Ejecutivo de Educación Cívica del mismo, quien se desempeñaba como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Servicio Profesional Electoral, adscrito a la Dirección Distrital III.

XXVI. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación al SPEN de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el Proceso de Certificación.

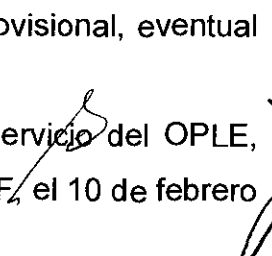
XXVII. El 9 de mayo de 2017, la Comisión de Seguimiento aprobó mediante Acuerdo COSSPEN/09/2017 la remisión a este Consejo General del *proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de las y los Servidores Públicos que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron dicho proceso y que ocupan plazas pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional.*

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 50 de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, así como 15, 16 y 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley General, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al INE.

2. Que de conformidad con el artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Local, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como; plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas son de orden público, de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio del Decreto, el INE deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral, al Servicio Profesional electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo, numeral 1 de los Lineamientos, los servidores públicos que ocupen cargos o puestos con funciones sustantivas, considerados como del SPEN en el Catálogo y que hayan ingresado mediante un concurso público de oposición al OPLE, podrán incorporarse al SPEN mediante un proceso de certificación consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos y la acreditación de los conocimientos y aptitudes que se establezcan en el Estatuto del SPEN. El proceso de certificación se desarrollará conforme a las bases y normas que para tales efectos proponga la Junta General Ejecutiva al Consejo General del INE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) el propio Instituto Nacional.

6. Que el artículo Décimo Primero Transitorio, fracción I del Estatuto del SPEN, se estableció que los OPLE que cuenten con un servicio profesional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, el personal de dicho Servicio podrá incorporarse al SPEN a través de una certificación.
7. Que de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, los OPLE debían adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el mismo y en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN a más tardar el 31 de mayo de 2016.
8. Que en el Acuerdo INE/JGE60/2016, de la Junta General Ejecutiva del INE, por el que se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, se señaló que cada OPLE debía notificar al Instituto Nacional Electoral a través de su Órgano de Enlace, la adecuación de su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos que realice, en cumplimiento a lo establecido por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, en los medios, plazos, formatos y demás requerimientos que determine la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio; señalando las plazas que correspondan a los cargos y puestos establecidos en el apartado respectivo del Catálogo del Servicio.
9. Que en cumplimiento a las disposiciones señaladas en los dos considerandos anteriores, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a su estructura orgánica funcional, señalando las plazas correspondientes a los cargos y puestos del SPEN.
10. Que de acuerdo al artículo 3 de las Bases, la Certificación es el proceso mediante el cual se constata el cumplimiento de requisitos, conocimientos y experiencia de los servidores públicos de los OPLE con fines a su incorporación al SPEN.

11. Que de conformidad con el artículo 16, fracciones I y IV de las Bases, corresponde a los OPLE, formalizar y ejecutar en el ámbito de sus atribuciones, las determinaciones tomadas por el Consejo General, la Junta o la Comisión del Servicio del INE, en materia del proceso de Incorporación al Servicio; así como proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) para el proceso de Incorporación al SPEN.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases, el proceso de certificación comprenderá la acreditación de:
- a) El ingreso al OPLE mediante concurso público de oposición o examen de ingreso.
 - b) Los requisitos de experiencia, profesionalización y desempeño.
 - c) El examen de conocimientos y aptitudes.
 - d) La aplicación de entrevistas.
13. Que de conformidad con lo establecido en el apartado II. Inciso a), numerales 8 y 9 de la Convocatoria, los requisitos para participar en el Proceso de Certificación son los siguientes:
- a) Haber ingresado al Servicio del OPLE mediante concurso público de oposición o examen de ingreso.
 - b) Ocupar cargos o puestos permanentes, con funciones sustantivas, y considerados en el Catálogo del SPEN.
 - c) Contar con una designación que no sea temporal, provisional, eventual o, equivalente a estas.
 - d) Haber sido designados para ocupar una plaza del Servicio del OPLE, con anterioridad a la publicación del Decreto en el DOF, el 10 de febrero de 2014.
- 

Además de los anteriores, para participar en el Proceso de Certificación, las personas servidoras públicas deberán cumplir los siguientes requisitos a fin de ingresar al sistema del Servicio en los OPLE, de acuerdo con el artículo 496 del Estatuto del SPEN:

- Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- No ser militante de algún partido político.
- No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la función técnica.
- Contar con título o cédula profesional, para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva.
- Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.

14. Que mediante Acuerdo COSSPEN/04/2016, la Comisión de Seguimiento aprobó proponer para el Proceso de Certificación a 199 personas.

15. Que conforme lo establece el apartado II, inciso b), numeral 3) de la Convocatoria, el 27 de septiembre de 2016, el INE publicó en su página de internet las listas con los nombres de las personas Servidoras Públicas que podrían presentar el examen de conocimientos técnico-electorales, por haber cumplido con los requisitos establecidos.
16. Que el artículo 29 de las Bases establece que las entrevistas de los servidores públicos sujetos al proceso de incorporación al SPEN, serán aplicadas por las y los Consejeros Electorales del OPLE de la entidad correspondiente. Asimismo, establece que para el desahogo de las entrevistas que realicen las y los Consejeros Electorales de los OPLE, la DESPEN elaborará una Guía de Entrevistas con conocimiento de la Comisión del Servicio.
17. Que de conformidad con el Apartado II, inciso e), numeral 2 de la Convocatoria, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento, celebrada el 6 de diciembre de 2016, se aprobó el Acuerdo por el que se determinó a las y los entrevistadores y el calendario respectivo a la etapa de Entrevistas.
18. Que mediante oficio COSSPEN/ST/29/2016, se remitió el calendario respectivo de la etapa de Entrevistas, por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento.
19. Que en cumplimiento a lo establecido en el Apartado II, inciso e), numeral 2 de la Convocatoria, en relación con el Acuerdo COSSPEN/08/2016, en el periodo comprendido del 12 al 18 de enero de 2017, se llevó a cabo la etapa de entrevistas del Proceso de Certificación.
20. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado II, inciso e), numeral 10 de la Convocatoria, el 19 de enero de 2017, mediante oficio IEDF/UTCDF/0034/2017, se envió a la DESPEN la información y

documentación relativa a la Etapa de Entrevistas de los 172 funcionarios previstos para ella, así como la información del funcionario que no asistió a la misma.

21. Que de conformidad con la Segunda Fase de la Convocatoria, inciso g) numeral 1, el 28 de marzo de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó mediante Acuerdo INE/JGE73/2017, la incorporación de 170 personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, que aprobaron el proceso de certificación.
22. Que en términos de lo previsto en la disposición señalada en el considerando anterior, el 2 de mayo de 2017, la DESPEN mediante oficio INE/DESPEN/1036/2017, remitió a este Instituto Electoral el Acuerdo señalado en el considerando anterior, que contiene la lista de personas que aprobaron el proceso de certificación y que se incorporaron al SPEN, con la finalidad de realizar lo conducente.
23. Que de conformidad a la Segunda Fase de la Convocatoria, inciso g) numeral 3, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral aprobar el Acuerdo para la designación de los servidores públicos que acreditaron el Proceso de Certificación, con base en la lista de resultados finales, aprobada por el INE.
24. Que de conformidad con el resolutive Quinto del Acuerdo INE/JGE73/2017 de la Junta General Ejecutiva: *“Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo, entre los Organismos Públicos Locales Electorales referidos, a fin de que el Órgano Superior de Dirección de los mismos emita, a más tardar el 15 de mayo de 2017, el Acuerdo de designación de dichos Servidores Públicos. La designación de los Servidores Públicos deberá ser vigente a partir del 16 de mayo de 2017”*.
25. Que de acuerdo con la Segunda Fase de la Convocatoria, inciso g) numeral 4, el Secretario Ejecutivo o su equivalente en los OPLE expedirá los nombramientos y oficios de adscripción a quienes hayan sido designados.

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 525 del Estatuto del SPEN: *“La instancia facultada en los OPLE expedirá los nombramientos a los Miembros del Servicio con el carácter que les corresponda...”*.
27. Que el artículo 528 del Estatuto del SPEN señala que: *“El nombramiento correspondiente al cargo o puesto a desempeñar será acompañado de un oficio de Adscripción firmado por la instancia facultada en los OPLE”*.
28. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 10 del Reglamento de Relaciones Laborales: *“Además del nombramiento correspondiente, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, se le expedirá un oficio de adscripción...”*.
29. Que en el resolutivo Séptimo del Acuerdo INE/JGE73/2017 de la Junta General Ejecutiva del INE, establece que: *“El Secretario Ejecutivo o su equivalente en el Organismo Público Local Electoral deberá expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017, los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos en términos de lo establecido en los artículos 526 y 528 del Estatuto, respetando la vigencia de la designación prevista en el punto de acuerdo Cuarto, segundo párrafo, de este documento”*.
30. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de las Bases, las personas servidoras públicas que no aprueben el proceso de Certificación podrán participar en un Concurso Público Abierto para su incorporación al Servicio que se desarrollará en los términos de la convocatoria respectiva que la DESPEN presente a la Junta General Ejecutiva del INE para su aprobación. Asimismo, señala que las personas servidoras públicas que se encuentren en esta situación podrán ocupar temporalmente la plaza hasta el momento de la designación de ganadores del Concurso Público Abierto y en caso de no resultar ganador de la plaza, el OPLE determinará su situación laboral.

31. Respecto de las personas servidoras públicas que se ubican en el caso señalado en el considerando anterior, se aprueba su designación temporal en las plazas que venían ocupando, una vez realizadas las modificaciones a su denominación, en los términos de lo dispuesto en el resolutivo segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (ACU-42-16).
32. El nombramiento de las personas y plazas que se ubican en supuesto señalado en el considerando anterior surtirán efectos a partir del 16 de mayo de 2017 y estarán vigentes hasta el momento de la designación de ganadores del concurso público abierto en los términos del artículo 32 de las Bases.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Consejo General en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba la designación de las personas Servidoras Públicas que a continuación se señalan, que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Acuerdo INE/JGE73/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral:

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
1	MARISELA AYLLÓN MENDOZA	COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DEPCyC
2	KATIA MIROSLAVA CRUZ VELÁZQUEZ	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXII
3	ALBERTO MONROY LIMÓN	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIV

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
4	ALFREDO LÓPEZ GONZÁLEZ	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XIII
5	FIDEL VARGAS AYALA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIV
6	VICENTE ENRIQUE CARRILLO RENDÓN	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VIII
7	LAURA CORTÉS PACHECO	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XL
8	JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL II	DEOEyG
9	MIGUEL ÁLVAREZ MANZANO	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXV
10	ROSAMAR LUNA GARCÍA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IX
11	GERARDO FRANCISCO CABRERA LÓPEZ	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXVII
12	YASBÉ MANUEL CARRILLO CERVANTES	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD I
13	DANIEL CÓRDOBA ÚRSULA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIX
14	VERÓNICA PINZÓN CERÓN	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIX
15	RICARDO LÓPEZ CHAVARRÍA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIV
16	MARISONIA VÁZQUEZ MATA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXII
17	NORA ELIA VARGAS GAMA	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VII
18	NORMA MIREYA CERVANTES CERVANTES	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIV
19	ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XL
20	JUAN CARLOS PANIAGUA GARCÍA	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOEyG
21	MARÍA DEL PILAR CHÁVEZ TOVAR	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD VI

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
22	MARCO ANTONIO VANEGAS LÓPEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD V
23	ARTURO MARTÍNEZ DÍAZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD V
24	MARTHA ALVARADO MONTIEL	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIX
25	ELIA MARÍA MONTIEL CAÑETE	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VI
26	LAURA EVELIA TOLEDO NÁJERA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD X
27	GUADALUPE POLO HERRERA	JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA I	DEEC
28	BLANCA JAZMÍN GODOY ALVARADO	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIII
29	JUAN BOSCO ROGELIO GONZÁLEZ CORONA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXII
30	MARIBEL VARGAS MENDOZA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL I	DEOEyG
31	PEDRO CASAÑAS LEÓN	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD I
32	FRANCISCO MACÍAS NAVARRO	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXVIII
33	MARÍA EUGENIA FLORES PEÑA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD III
34	MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NÚÑEZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXII
35	PAOLA SWAROVSKY VELASCO	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVII
36	IGNACIO MACEDONIO OSORIO PÉREZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IV
37	ROGELIO MARTÍNEZ MIRANDA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVI
38	ROCÍO BALTAZAR HERNÁNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL II	DEOEyG
39	CARLOS ENRIQUE HIGELIN ESPINOSA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIII
40	ALFONSO GONZÁLEZ CELIS	TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DEPCyC

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
41	ALMA LILIA XOCHIHUA GUERRA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXII
42	SOFÍA FLORES MONTÚFAR	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL III	DEOEyG
43	MANUEL VILLA AGÜERO	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXII
44	HORTENSIA HERRERA ÁLVAREZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVIII
45	RUBICELA CASTELLANOS RAMOS	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVI
46	AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIX
47	ISAAC SERGIO MENDOZA GARCÍA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD II
48	GERARDO MIRANDA RIVERA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IX
49	ROCÍO ALEJANDRA TORREBLANCA FIGUEROA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXX
50	GABRIEL ANTONIO ÁNIMAS ALMARAZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXII
51	HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIV
52	CLEMENTE MANUEL GARÍN SILVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA V	DEEC
53	GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD IV
54	HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOEyG
55	VERÓNICA CUENCA COBOS	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXI
56	HÉCTOR OSORIO OSORIO	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XX
57	JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ VEGA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD III
58	CARLOS IGNACIO PIMENTEL MACÍAS	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XVI
59	FRANKLIN EMILIO HERNÁNDEZ BARRERO	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XII

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
60	KARINA MARTÍNEZ ROJAS	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXII
61	ELIZABETH MALDONADO ANTONIO	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD IX
62	VERÓNICA MUÑOZ DURÁN	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIII
63	MARÍA NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ	TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	DEEC
64	PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIII
65	ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IX
66	JANET OLIVA GÓMEZ ANTUÑA	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXX
67	MARÍA DE LA PAZ CORDERO ESPINOSA	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVI
68	LUIS MANUEL GARCÍA GARCÍA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XII
69	RUBÉN ROSEY GONZÁLEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIX
70	ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XI
71	FÉLIX CRUZ AMAYA	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	DEAP
72	ROLANDO ZAVALETA ARGÜELLO	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVI
73	DAVID MORENO VÁZQUEZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVIII
74	FRANCISCO DE JESÚS ENRÍQUEZ SILVA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD I
75	ALBERTO PADILLA REYES	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXIII
76	CLAUDIA ARANDA JIMÉNEZ	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXVI

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
77	ANDREA SHEILA VILORIA CORONADO	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XL
78	EDMUNDO CASTILLO VARGAS	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXI
79	THELMA MARGARITA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOEyG
80	JAIME LOZADA GONZÁLEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVII
81	ENRIQUE JIMÉNEZ MÉNDEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXI
82	JAIME MARIANO ESCÁRZAGA QUINTANAR	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIX
83	JUAN PABLO GARCILAZO SASTRÉ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXI
84	ROCÍO VEGA RAMÍREZ	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IV
85	MARGARITA RAMÍREZ OLGUÍN	TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOEyG
86	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ COLÍN	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVII
87	GERMÁN ALBERTO PICHARDO RAMÍREZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIX
88	MARGARITA ARRIETA GUZMÁN	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XV
89	ALFREDO HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXX
90	ADRIÁN OSWALDO CERVANTES ARISTA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD II
91	CORVALÁN HILDEBRANDO GAYTÁN CASAS	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIX
92	PRIMITIVO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXV
93	MARCO ANTONIO MENDOZA ABARCA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXI
94	MIGUEL ÁNGEL CAÑAS TOSCANO	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIX

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
95	MARCO TULIO GALINDO GÓMEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVII
96	CYNTHIA JIMÉNEZ CRUZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIII
97	ENRIQUE LEGAZPI CRUZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VI
98	GISELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD V
99	CITLALI ALEJANDRA ALDAZ ECHEVERRÍA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XI
100	MÓNICA SCOTT MEJÍA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIV
101	ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVIII
102	ESMIRNA RODRÍGUEZ VICENTE	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXX
103	LEONEL SOTO AGUILAR	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD I
104	GLENDA INGRID SOLÍS FLORES	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVI
105	INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VI
106	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ GODÍNEZ	JEFE DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	DEAP
107	JULIO GARCÍA LEÓN	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVIII
108	AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIII
109	ESPERANZA IVETTE MANZO RUÍZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIII
110	RAÚL BALDERAS ALARCÓN	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXV
111	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ PEÑA	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXI
112	LEOVIGILDO ORTEGA VILLEGAS	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIV
113	GUADALUPE MORENO GARCÍA	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXV

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
114	ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA	DEEC
115	JAVIER MALPICA MORENO	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVIII
116	CLAUDIO SEBASTIÁN PERSEO VÁZQUEZ JUÁREZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVI
117	MARGARITA VARGAS GÓMEZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IV
118	HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVIII
119	LUCÍA PÉREZ MARTÍNEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXV
120	JORGE GARCÍA GUZMÁN	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIII
121	PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XL
122	MERCEDES ROJAS PÉREZ	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD II
123	ARTURO MENDOZA GALICIA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXIV
124	VERÓNICA RÍOS MORALES	JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA II	DEPCyC
125	FRANCISCA OLIVIA ALEJANDRE PEÑA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD II
126	MIGUEL ÁNGEL ROMERO ACEVES	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VII
127	JORGE ADRIAN MIRANDA TORRES	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA	DEEC
128	JUAN FRANCISCO OLVERA BALCÁZAR	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XI
129	MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GALLEGOS	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXV
130	RICARDO MARTÍNEZ ROSALES	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIV
131	ÁNGELA ELIZABETH TORRES HIGAREDA	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVI
132	ARMANDO IGNACIO CHÁVEZ CHÁVEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD III

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
133	JULIO CÉSAR ARAUJO SAUCEDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS IV	DEAP
134	LAURA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARROYO	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD X
135	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AYALA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VII
136	EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XII
137	EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXV
138	SAMUEL PÉREZ GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XI
139	DAVID SANTIAGO PÉREZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD IX
140	FIDEL EMILIO TAPIA SOSA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXII
141	EDMUNDO ESQUIVEL REVILLA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXVII
142	MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXV
143	ROGELIO CRUZ VALDEZ	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOEyG
144	JOSÉ MARTÍN CHÁVEZ RIVERA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVII
145	IRMA VIRGINIA AYALA CORDERO	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD X
146	VÍCTOR DEL VALLE ROSAS	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD V
147	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PÉREZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XX
148	JOSÉ LUIS GERARDO BARAJAS MARTÍNEZ	COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA	DEEC
149	LUCÍA ARIADNA ACOSTA FAJARDO	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVI
150	ENRIQUE ALBOR RODRÍGUEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XIII
151	OFELIA SANTAELLA QUINTAS	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XVII

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
152	OSCAR NOÉ TORRES TECOTL	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VIII
153	FRANCISCO ADRIÁN ALDERETE GARCÍA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVII
154	ANA LILIA LARA CARVAJAL	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVI
155	JAVIER ALEJANDRO OLVERA TOXQUI	TÉCNICO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	DEAP
156	FABIOLA JACQUELINE GARCÍA RAYA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD V
157	AÍDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XV
158	ALFREDO MORALES GÓMEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XX
159	JEANETTE SOLANO MENDOZA	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVIII
160	LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXIV
161	JOSÉ JUAN GUERRERO GALEANA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXVIII
162	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LARA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XX.
163	EVANGELINA SOLÍS CALDERÓN	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VI
164	ROBERTO FRANCISCO HINOJOSA FRÍAS	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIV
165	NORA CRISTEL RODRÍGUEZ PAISANO	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD VIII
166	MARÍA DE LOURDES ARIAS ALBA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVII
167	EDUARDO ARÉVALO ANAYA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD VII
168	MARÍA DE LA PAZ RODARTE REYES	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XV
169	BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIII

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
170	PAULA ARIANNA GARCÍA CALLES	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXV

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que expida tanto los nombramientos como los oficios de adscripción de las personas servidoras públicas señaladas en el punto anterior, en términos de los considerandos 25 a 29 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la designación temporal de las personas servidoras públicas que a continuación se señalan, que no se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos de los considerandos 30 a 32 del presente Acuerdo.

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
1	ANA LUZ ROSS TEJEDA	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXIX
2	ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XVIII
3	CLAUDIA MELCHOR CANELA	TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA	DEEC
4	DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVII
5	DAVID MOTA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XII
6	ELIZABETH SOTELO HERNÁNDEZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVIII
7	FÁTIMA SILVIA ROJAS SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD III
8	IRMA ILEANA FIERRO CERVANTES	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD II
9	JOSÉ ANTONIO POPOCA ROMERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL IV	DEOEyG
10	JOSÉ LUIS OLVERA MENDOZA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXVIII

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
11	JOSE NETZAHUALCOYOTL MORA CHÁVEZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXVI
12	LUIS ÁNGEL FLORES PALMA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXIII
13	LUIS ARTURO ARELLANO AGUILAR	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXVI
14	MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ RIVERA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD X
15	MARÍA DEL CARMEN ZUÑIGA ARRIAGA	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXI
16	MARTHA LIBRADA MORA GARCÍA	SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XIV
17	MIGUEL ÁNGEL VILLA HERRERA	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOEyG
18	OLIVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXXIV
19	RAFAEL CORONADO ARIAS	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XXI
20	RODOLFO AGUILLÓN GARCÍA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XX
21	SAMANTHA BEATRIZ GONZÁLEZ CORNEJO	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XV
22	SAÚL SALOMÓN PÉREZ GÓMEZ	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DD XXXIX
23	SILVIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD VII
24	RUPERTO JUAN HERNÁNDEZ AYALA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	DD XVI

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que expida tanto los nombramientos como los oficios de adscripción de las personas servidoras públicas señaladas en el punto anterior, en términos de los considerandos 25 a 29 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace, informe al Instituto Nacional Electoral respecto de la aprobación del presente Acuerdo.

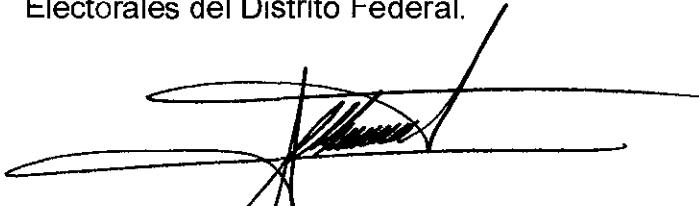
SEXTO. Se instruye al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Función Ejecutiva, para que, en su caso, realice la entrega-recepción en los términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

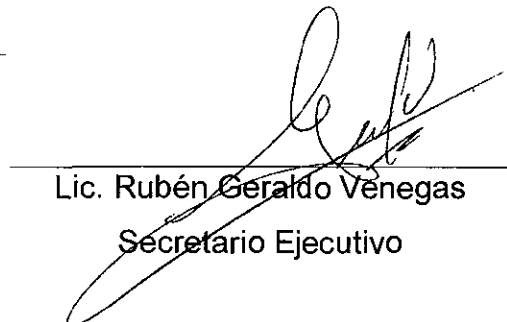
OCTAVO. Para mayor difusión, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a publicar este Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y en las cuarenta Direcciones Distritales.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Vénegas
Secretario Ejecutivo